

26934 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 86/1990, de 17 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 86/1990, de 17 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 5, primera columna, párrafo 3, línea 22, donde dice: «en conexión con el art. 23.2)», debe decir: «en conexión con su art. 23.2)».

En la página 5, primera columna, párrafo 4, línea 10, donde dice: «que aquí se adoptó el órgano», debe decir: «que aquí adoptó el órgano».

26935 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 87/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 87/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 6, primera columna, párrafo 2, líneas 6 y 7, donde dice: «López Guerra, don José Luis de los Mozos y de los Mozos, don Alvaro Rodríguez Bereijo y don José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «López Guerra y don José Vicente Gimeno Sendra».

En la página 7, segunda columna, párrafo 6, líneas 5 y 6, donde dice: «Luis López Guerra. José Luis de los Mozos y de los Mozos. Alvaro Rodríguez Bereijo. José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «Luis López Guerra. José Vicente Gimeno Sendra».

26936 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 88/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 88/1990, de 22 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 7, primera columna, párrafo 2, líneas 6 y 7, donde dice: «López Guerra, don José Luis de los Mozos y de los Mozos, don Alvaro Rodríguez Bereijo y don José Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «López Guerra y don José Vicente Gimeno Sendra».

En la página 8, primera columna, párrafo 1, línea 6, donde dice: «de los arts. 23 y del 149.1.1.», debe decir: «de los arts. 23 y 149.1.1.».

En la página 8, segunda columna, párrafo 10, líneas 5 y 6, donde dice: «Luis López Guerra. José Luis de los Mozos y de los Mozos. Alvaro Rodríguez Bereijo. José Gimeno Sendra», debe decir: «Luis López Guerra. José Gimeno Sendra».

26937 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 90/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 90/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, segunda columna, párrafo 7, línea 6, donde dice: «de junio)», debe decir: «de junio.».

En la página 10, segunda columna, párrafo 8, línea 14, donde dice: «los mandados constitucionales», debe decir: «dos mandatos constitucionales».

En la página 11, segunda columna, párrafo 2, línea 10, donde dice: «que el trabajador a jubila perteneciera», debe decir: «que el trabajador a jubilar perteneciera».

En la página 12, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «son únicamente predecibles», debe decir: «son únicamente predicables».

26938 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 91/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 91/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14, primera columna, párrafo 4, líneas 1 y 2, donde dice: «el derecho fundamental aceptado», debe decir: «el derecho fundamental afectado».

26939 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 92/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 92/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 15, segunda columna, párrafo 1, línea 15, donde dice: «y sin intervención», debe decir: «y sin invención».

26940 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 93/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 93/1990, de 23 de mayo de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18, primera columna, párrafo 10, línea 4, donde dice: «el artículo 4.a)», debe decir: «el art. 40 a)».

26941 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 95/1990, de 23 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 95/1990, de 23 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «Presidente, don Eugenio Díaz Eimil», debe decir: «Presidente, don Antonio Truyol Serra, don Eugenio Díaz Eimil.».

En la página 23, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «referencia sucinta», debe decir: «referencia sucinta».

En la página 23, segunda columna, párrafo 7, línea 5, donde dice: «no subsidiario, no asimilable al alta», debe decir: «no subsidiado, no asimilable al alta.».

En la página 23, segunda columna, párrafo 7, línea 12, donde dice: «aunque con razonamiento excesivamente», debe decir: «aunque con un razonamiento excesivamente».

En la página 24, segunda columna, párrafo 2, línea 19, donde dice: «por lo que, en virtud», debe decir: «por lo que, en su virtud.».

26942 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 96/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 96/1990, de 24 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 20 de junio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 24, primera columna, párrafo 9, línea 8, donde dice: «don Javier madariaga Zamalloa», debe decir: «don Javier Madariaga Zamalloa.».

En la página 25, segunda columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «con respecto al principio de autonomía», debe decir: «con respecto al principio de autonomía».